SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No SMGA-SASIE-77-2024

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Pereira

DIRECCION: Carrera 7ª Nº 18 – 55 Palacio Municipal de la ciudad de Pereira - Piso 4º Secretaría de Gestión Administrativa.

OBJETO: *"SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA, AL IGUAL QUE EL DESPLAZAMIENTO DE DEPORTISTAS Y SUS ENTRENADORES QUE REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LOS DIFERENTES CERTÁMENES DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".*

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1.1. CLASIFICACION UNSPSC

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
PAPELERIA	B – Materias Primas	14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	14111506
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio	44121600
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura	44121700
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121800	Medios de corrección	44121800
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivos, carpetas y separadores	44122000
	B – Materias Primas	13000000	13100000	13101500	Caucho natural	13101500

1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A. El contratista se obliga a suministrar la totalidad de los elementos necesarios para la prestación del servicio, previa solicitud del supervisor asignado.

B. El contratista se obliga para que en el término de tres (3) días hábiles, realice la reposición de aquellos elementos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

C. El contratista no podrá subcontratar, ni ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Pereira.

D. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social y cuando corresponda parafiscales, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.

E. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato,

F. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional, deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado.

G. Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de tres (3) días hábiles, realice la reposición de aquellos elementos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

H. El Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A. Realizar la entrega de los suministros en el Edificio Palacio Municipal o donde se requiera previa solicitud por parte del supervisor.

B. El contratista deberá entregar los pedidos de los productos previa solicitud del supervisor en un término máximo de 8 días hábiles.

C. El contratista se compromete a entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas requeridas, el Municipio de Pereira se reserva el derecho o la posibilidad de no recibirlos si no cumple las especificaciones requeridas.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de hasta **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE($ 330.000.000)** IVA incluido**.**

NOTA: Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Serán cancelados mediante actas según consumo, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo a la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA 1: Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente , además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El presupuesto, será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de elementos efectivamente entregados por los valores unitarios ofertados por el proponente.

3. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras

públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En este contexto se analizarán las siguientes:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL	VALOR PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL O SB FEDERAL DE GOBIERNO $ 1.028.247507 COP	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI				
	MEXICO	SI	NO				
CANADA		SI	NO	SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS N/A	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL O SB FEDERAL DE GOBIERNO $ 1.028.247507 COP	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1. 028.000.000 COP	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN Y SUIZA)		SI	SI	SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $947.235.394 COP	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS N/A	SI	SI	NO

ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.825.530.678 COP	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.825.530.678 COP	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	SI	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	SUB CENTRAL BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $938.656.236 COP	NO	NO	NO
ISARAEL		SI	NO	250.000 DEG	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	SI	SUB CENTRAL BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $938.656.236 COP	NO	NO	NO

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Razón que asiste que el presente análisis por ser parte de la estructura de un proceso de selección abreviada, es necesario dicho análisis, ya que de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre comercio según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ya que en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación publica.

Una vez revisada las recomendaciones y los parametros establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los acuerdos internacionales en temas comerciale, y haciendo la respectiva conversión de los equivalentes monetarios de DEG, se encuentra

que el presente analisis se encuentra que al convetir la unidad de DEG a pesos, la contratacion se encuentra dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales con mexico y el triangulo norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los paises donde no hay Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, ofrecidos en los procesos de contratacion publica, en virtud del principio de reciprocidad.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
1407	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 – Fondos Comunes	Fortalecimiento del sistema de planeación participativa y democrática en el municipio de Pereira	$ 20.000.000
3053	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 – Fondos Comunes	N.A	$ 300.000.000
2350	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	101 – Fondos Comunes	Fortalecimiento de los organismos comunales y las juntas administradoras locales en su gestión, organización interna y sostenibilidad en el municipio de Pereira.	$ 10.000.000

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con el art. 2º y el art.5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la SUBASTAINVERSA ELECTRONICA.

6. FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA: De acuerdo a lo

establecido en el cronograma del presente proceso a través de la plataforma SECOP II.

7. **FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

8. **REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACION:**

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

En el presente proceso de selección abreviada podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que cuenten con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el área metropolitana centro occidente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar y que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

- Cuando se trate de personas jurídicas, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, cuyo objeto social sea coherente con el objeto a contratar. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

- Si se trata de persona natural, el proponente deberá presentar el registro mercantil, cuya actividad económica sea coherente con el objeto a contratar, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

- Si se trata de entidades jurídicas sin ánimo de lucro, deberá estar inscrito en el registro mercantil y su objeto debe estar relacionado en el objeto de la presente convocatoria; además de cumplir los mismos requerimientos realizados a las personas jurídicas.

- Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar el documento de Constitución, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, a saber:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del

Municipio de Pereira. La omisión de este señalamiento hará que el Municipio de Pereira tome la propuesta como presentada por un consorcio.

2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el Municipio de Pereira, en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la clasificación exigida por la entidad.
- Actividad u objeto social según el caso, que sea coherente con el objeto de la presente convocatoria.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

8.1. INFORMACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO RUP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 del decreto 019 de 2012 y el art. 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 del 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en las citadas normas.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario al momento del cierre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 Decreto 1082 de 2015, el suministro que pretende contratar la Entidad, está contenido en las siguientes clasificaciones:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
PAPELERIA	B – Materias Primas	14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	14111506
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio	44121600
	E –	44000000	44120000	44121700	Instrumentos de	44121700

	Productos de uso final				escritura	
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121800	Medios de corrección	44121800
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivos, carpetas y separadores	44122000
	B – Materias Primas	13000000	13100000	13101500	Caucho natural	13101500

8.2. CARTA REMISORIA: (ANEXO 1).

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los pliegos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La propuesta debe ser remitida con una carta remisoria firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por el representante legal de la Unión Temporal o consorcio (en cuyo caso también se relacionará el nombre de sus integrantes).

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la suya. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el (ANEXO 1), adjunto a este pliego de condiciones, y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En caso que el proponente no diligencie la carta de presentación acorde con contenido intrínseco del ANEXO 1, deberá subsanarla y allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por el Municipio de Pereira - Secretaría de Gestión Administrativa, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

Igualmente, en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax.

La manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria, del proponente en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Pereira Administración Central, además de las relacionadas con el sometimiento a las condiciones del pliego y las autorizaciones de la entidad en caso de errores u omisiones en el cuadro de la propuesta técnica.

8.3. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar este requisito la entidad hará la respectiva verificación en el Registro Único de Proponentes.

Indicador	Segundo cuartil (Muestra Empresas)
Índice de liquidez	Igual o superior a 3,15
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,47
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 7,55
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,28
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0,11

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2023 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera, ponderando los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo al porcentaje (%) de participación.

8.4. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben analizar todos los componentes del servicio a proveer dentro del valor de la propuesta además discriminar el valor del IVA (si aplica) y presentaran su propuesta con base en las especificaciones de este pliego y documentos que se anexan.

El precio de la oferta debe incluir los diferentes impuestos aplicables según las leyes Colombianas.

8.5. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En igual sentido, la oferta económica que se presente el día de la subasta, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir sesenta (60) días calendario siguiente a la subasta.

El proponente favorecido será notificado en la audiencia de subasta inversa y adjudicación, razón por la cual éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio de Pereira - Secretaría de Gestión Administrativa a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.6. MONEDA

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

8.7. EXPERIENCIA

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo tres (3) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente pliego, que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, solicitados en el siguiente cuadro. El valor ejecutado de dichos contratos debe sumar el 100% del presupuesto oficial.
Deberán acreditar experiencia máximo con tres (3) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente pliego, que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, solicitados en el siguiente cuadro. El valor ejecutado de dichos contratos debe sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial, valor que podrá ser expresado en SMLMV.

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
PAPELERIA	B – Materias Primas	14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	14111506
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio	44121600
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura	44121700
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121800	Medios de corrección	44121800
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900
	E – Productos de uso final	44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivos, carpetas y separadores	44122000
	B – Materias Primas	13000000	13100000	13101500	Caucho natural	13101500

El proponente deberá cumplir al menos con cinco (5) de los siete (7) códigos solicitados, toda vez que están directamente relacionados con el objeto del contrato, este requisito puede ser con la suma de los dos certificados o en uno solo que cumpla.

Las certificaciones de los contratos solicitadas, deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

Identificación de la entidad o empresa contratante.
Identificación del contratista.
Número del contrato.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y terminación del contrato.
Tiempo de ejecución.
Cargo desempeñado de quien firma el certificado.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

Nota: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos ni actas de liquidación, sin el respectivo certificado emitido con la información anteriormente solicitada
Nota 1: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes con corte mínimo al 31 de diciembre de 2023
Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, sin importar su porcentaje (%) de participación, pudiendo uno o varios de sus integrantes cumplir con todos los códigos de la experiencia, en cada uno de los grupos.
Nota 3: Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015)**

Los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia en el Manejo de Programas de Seguros con máximo CINCO (5) contratos suscritos y ejecutados por el proponente, con clasificación de bienes objeto del presente proceso cuya sumatoria sea el 100% o superior al presupuesto de la entidad, lo cual se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

8.8. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega se realizará en lugar estipulado por el supervisor del contrato

8.9. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto- Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la fecha de presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal (quien deberá adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos), o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural tal acreditación deberá ser suscrita por el proponente y/o el Contador Público, el cual debe adjuntar copia de los documentos antes mencionados.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

9. PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso **NO** estará sujeto a precalificación.

10. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se harán por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es recursosfisicos@pereira.gov.co.

El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por otro medio diferente.

Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.
Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II y en la página WEB del Municipio de Pereira, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

Cronograma

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a

través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.